



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 269 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 26 SEP 2022

VISTO:

El Memorando N° 631-2022-GRA/GG-GRI/DRTCA, Informe N° 582 y 610-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 587 y 615-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Carta N° 033-PAT/SO, Carta N° 184-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA y Carta N° 02-2022/LCG-RL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, para el Año Fiscal 2022 el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Unidad Ejecutora:200 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, dentro de los lineamientos de la Infraestructura Vial, programó la ejecución de actividades de Mantenimiento y Conservación Vial a nivel de la Región; entre ellos el Mantenimiento y Conservación Vial de la Vía Chupas Chiara, Tramo Km. 00+000 al Km. 05+060, Longitud=5.06 Km.; ubicado en la localidad de Chupas Chiara, del Distrito de Chiara de la Provincia de Huamanga; el cual fue ejecutado por la Empresa LOAYZACG SRL, cuyo Representante Legal es el Señor Cristhian Loayza Eder, con quien la Entidad Celebró el Contrato N° 07-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de ejecución del Mantenimiento y Conservación Vial de la vía precitada, con fecha 17 de mayo del 2022; derivado de la Adjudicación Simplificada N° 04-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-C/S-2. Con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con Sistema de Contratación a Suma Alzada por el monto contractual de S/. 165,513.91, siendo el Residente del Servicio el Ing. Javier Bellido Castro y el Supervisor del Servicio el Ing. Pedro Alarcón Tipe;

Que, con Carta N° 02-2022/LCG-RL de fecha 01 de setiembre del 2022, el Representante Legal de la Empresa LOAYZACG SRL, remite al Titular de la Entidad el Informe de Liquidación de Obras del Mantenimiento y Conservación Vial de la Vía Chupas-Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 0+000 – Km. 5+060; y a la vez solicita la entrega y revisión de la liquidación de obras física y financiera respecto a las partidas ejecutadas durante el tiempo de ejecución de la Obra en mención; cuya documentación sustentatoria adjunta en 118 folios;

Que, con Carta N° 184-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de setiembre del 2022, el Titular de la Entidad cursó carta al ex Supervisor de la Obra en mención remitiéndole el Informe de Liquidación Física Financiera de la Actividad Mantenimiento y Conservación de la Vía Chupas Chata, para su revisión y conformidad concediéndole un plazo de 03 días hábiles; quién luego con Carta N° 033-PAT/SO de fecha 13 de setiembre del 2022, informa sobre la conformidad de la Liquidación del servicio denominado Mantenimiento y Conservación Vial de la Vía Chupas-Chiara,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 269 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 26 SEP 2022

Tramo: Km. 0+000 - Km. 5+060; respecto a las partidas ejecutadas durante el tiempo de ejecución de la obra en mención;

Que, mediante Informe N° 615-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDSLO de fecha 19 de setiembre del 2022, el Sub Director de Estudios, Supervisión, y Liquidación de Obras solicita al Director de Caminos la aprobación vía acto resolutivo la liquidación del servicio de Mantenimiento y Conservación Vial de la vía antes nombrada; el cual fue ejecutado por la Empresa LOAYZACG SRL, con un presupuesto de S/. 165,513.91, con un avance físico del 100%. El Director de Caminos, recibido la documentación en mención, con Informe N° 610-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 20 de setiembre del 2022, solicita al Titular de la Entidad la aprobación resolutivamente la liquidación del servicio de Mantenimiento y Conservación Vial de la Vía Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho, Tramo: Km. 0+000 al Km. 5+060; ejecutado por la Empresa LOAYZACG SRL, con un Presupuesto de S/. 165,513.91, con avance físico del 100%. Posterior a esta acción administrativa, se deberá de efectuar la Rebaja Contable a través de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, al culminarse la ejecución de la actividad precitada en el periodo descrito, se ha cumplido con la prevención y atención, ante situaciones de emergencias, a fin de reducir los factores de riesgo mejorando las señalizaciones y condiciones de transitabilidad vehicular de la Carretera, mediante las labores propias de la Infraestructura Vial; del mismo modo ha aumentado y mejorado el intercambio comercial, reducción de los tiempos y gastos de transporte y proporcionando trabajo temporal a los pobladores de la zona, comodidad en el trayecto;

Que, el expediente de liquidación física financiera servirá de sustento para el tratamiento contable correspondiente, con la finalidad de realizar la rebaja contable del Servicio de Mantenimiento y Conservación Vial del tramo ejecutado en la Meta correspondiente y detallados en el Informe remitido por el Contratista, que consignan las Fichas de Información del Cuaderno de Mantenimiento y Conservación Vial los resúmenes de ejecución de la actividad; y será verificado y evaluado por el Responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su rebaja contable, los que se hallan sustentadas en los informes técnicos de las liquidaciones contenidas en su expediente respectivo. Estas acciones y actividades que realiza el sector en materia de Mantenimiento y Conservación Vial forma parte de la infraestructura vial ejecutadas en la Región, por lo que, resulta viable aprobarla a fin de brindarle las garantías del procedimiento administrativo y fines de acuerdo a normas que regulan la ejecución de actividades y obras públicas;

Que, la liquidación Técnica Financiera de las Obra y Servicios, consiste en la elaboración del Expediente en el cual se establece el costo real de la ejecución de la Obra o Servicio, debidamente documentada, incluye las obras complementarias, adicionales, mayores metrados y deducciones, que fueron técnicamente justificadas y ejecutadas. En tanto que la Liquidación Técnica, es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado de la Obra, comprobada con los reajustes y variaciones aplicables por Ley a los metrados realmente ejecutados. Su resultado es, el Costo Total Valorizado de Obra Actualizada. La Liquidación Financiera, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de la Obra y su conformidad con el presupuesto de Obra aprobado, proceso necesario e indispensable para verificar el movimiento financiero, así como la documentación que lo sustenta y la determinación del gasto financiero real de



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 269 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 26 SEP 2022



la Obra o Proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de: Mano de Obra, materiales de construcción y otros insumos (incluyendo la utilización de saldos de inventario de otras obras y la deducción del saldo actual de Almacén, herramientas utilizadas y/o prestadas), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles a la ejecución de la Obra o Proyecto;



Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva No. 002-2008-GRA/GG-GRI-SGSL; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL DE LA VIA CHUPAS-CHIARA, DISTRITO DE CHIARA-HUAMANGA-AYACUCHO; TRAMO: Km. 0+000 - Km. 5+060, por el monto de ejecución presupuestal S/. 165,513.91 soles; ejecutado por la Empresa LOAYZACG SRL; obrante en 118 folios en un fólder; por los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable de la Liquidación Física y Financiera.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente de Liquidación Físico Financiero, sea archivado en calidad de custodia en el Archivo Central, cumplido que sea la rebaja contable.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley, con la formalidad debida prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuaman
Director Regional